CARTA, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1988, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ANGOLA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

CARTA, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1988, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Decisión

En su 2834a. sesión, celebrada el 20 de diciembre de 1988, el Consejo prosiguió el examen del tema titulado:

"Carta, de fecha 17 de diciembre de 1988, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas (S/20336[78]);

"Carta, de fecha 17 de diciembre de 1988, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas (S/20337 [78]).".

Resolución 626 (1988)

de 20 de diciembre de 1988

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de la decisión de Angola y de Cuba de concertar un acuerdo bilateral el 22 de diciembre de 1988 en el que se dispondrá el repliegue hacia el norte y la retirada escalonada y total de las tropas cubanas de Angola, de conformidad con el calendario acordado,

Teniendo en cuenta la petición formulada al Secretario General por Angola y por Cuba en cartas de fecha 17 de diciembre de 1988[79],

Habiendo examinado el informe del Secretario General, de fecha 17 de diciembre de 1988[80],

1. *Aprueba* el informe del Secretario General, y las recomendaciones que en él figuran;

2. *Decide* establecer, bajo su autoridad, una Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y pedir al Secretario General que adopte las medidas necesarias a este respecto, de conformidad con su informe anteriormente mencionado;

3. *Decide también* que la Misión se establezca por un período de treinta y un meses;

4. *Decide asimismo* que los arreglos para el establecimiento de la Misión entren en vigor a raíz de la firma del acuerdo tripartito entre Angola, Cuba y Sudáfrica, por una parte, y del acuerdo bilateral entre Angola y Cuba, por la otra;

5. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad inmediatamente después de la firma de los acuerdos mencionados en el párrafo 4 *supra* y que mantenga al Consejo plenamente informado de cualquier nuevo acontecimiento que pudiera producirse.

Aprobada por unanimidad en la 2834a. sesión

Decisiones

En una carta, de fecha 22 de diciembre de 1988[81], el Secretario General se refirió a su informe de 17 de diciembre relativo a los arreglos propuestos para verificar el repliegue hacia el norte y la retirada de las tropas cubanas de Angola y propuso al Consejo de Seguridad que la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola estuviera compuesta de contingentes de los siguientes Estados Miembros: Argelia, la Argentina, el Brasil, el Congo, Checoslovaquia, España, la India, Jordania, Noruega y Yugoslavia. En la misma carta, el Secretario General informó al Presidente del Consejo de Seguridad de su intención, con el consentimiento del Consejo, de nombrar al General de Brigada Péricles Ferreira Gomes, del Brasil, Jefe de Observadores Militares de la Misión. En una carta, de fecha 23 de diciembre de 1988[82], el Presidente del Consejo comunicó lo siguiente al Secretario General:

"Tengo el honor de informarle de que he señalado a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad su carta de fecha 22 de diciembre de 1988, relativa a la propuesta composición de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y a su intención de nombrar al Brigadier General Péricles Ferreira Gomes, del Brasil, Jefe de Observadores Militares de la Misión[81]. Los miembros del Consejo de Seguridad examinaron el asunto en consultas oficiosas, celebradas el 23 de diciembre, y aceptaron las propuestas contenidas en su carta.".

[78] Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo tercer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1988.*

[79] *Ibid.*, documentos S/20336 y S/20337.

[80] *Ibid.*, documento S/20338.

[81] S/20351.

[82] S/20352.